

Producto: Armadura básica. Empresa: «G. P. Manufacturas del Acero, Sociedad Anónima». Localidad: Dos Hermanas (Sevilla). Fecha de concesión: 12 de enero de 1993.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1993.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres.: Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

13494 RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Generalidad de Cataluña para la remodelación del barrio de San Cosme de El Prat de Llobregat (Barcelona).

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Generalidad de Cataluña, el día 18 de noviembre de 1992 un Convenio de cooperación para la remodelación del barrio de San Cosme de El Prat de Llobregat (Barcelona), y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1992.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

AMPLIACION DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y LA GENERALIDAD DE CATALUÑA PARA LA REMODELACION DEL BARRIO DE SAN COSME DE EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA)

En Madrid, a 18 de noviembre de 1992.

REUNIDOS:

De una parte: El excelentísimo señor don Josep Borrell i Fontelles, Ministro de Obras Públicas y Transportes.

De otra: El honorable señor don Joaquim Molins i Amat, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

EXPONEN:

Que con fecha 19 de diciembre de 1990, se suscribió entre el entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Generalidad de Cataluña un Convenio de colaboración para la remodelación del barrio de San Cosme de El Prat de Llobregat (Barcelona).

Que en ejecución del citado Convenio se han venido llevando a cabo las actuaciones previstas en el mismo para lo cual la Administración Central del Estado ha aportado la colaboración financiera estipulada en aquél, durante las anualidades 1990 y 1991.

Que estimándose necesario dar continuidad a determinadas actuaciones del Plan de Remodelación del citado barrio y existiendo con tal fin consignación económica en los Presupuestos Generales del Estado para 1992 así como en los de la Generalidad de Cataluña y en consideración a las razones de interés social general que motivaron la suscripción del Convenio mencionado anteriormente las partes representadas Acuerdan la ampliación del mismo, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

Primera.—La Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes se compromete a aportar durante el ejercicio 1992 un total de 100.000.000 de pesetas para la ejecución de las actuaciones de remodelación del barrio de San Cosme de El Prat de Llobregat, en concepto de subvención a fondo perdido, así como a promover la continuidad de su colaboración a las actuaciones en dicho barrio, supeditada a futuras disponibilidades presupuestarias.

Segunda.—La Dirección General de Arquitectura i Habitatge de la Generalidad de Cataluña se compromete a aportar durante el ejercicio de 1992 un total de 100.000.000 de pesetas, para la misma finalidad indicada en la estipulación primera, así como a promover la continuidad de las actua-

ciones en dicho barrio, supeditada a futuras disponibilidades presupuestarias.

Tercera.—La gestión de las actuaciones será a cargo de la Generalidad de Cataluña, permaneciendo vigentes las restantes estipulaciones del Convenio de 19 de diciembre de 1990 cuya ampliación se acuerda por el presente documento, en particular las relativas a elaboración y aprobación del Plan de Actuaciones, forma de pago de las aportaciones económicas y composición y funciones de la Comisión de Seguimiento prevista en aquél.

Cuarta.—La efectividad de la presente ampliación tendrá lugar a partir de la fecha de suscripción de la misma, finalizando a la terminación de las actuaciones que constituyen su objeto.

El Ministro de Obras Públicas y Transportes, José Borrell i Fontelles.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, Joaquim Molins i Amat.

13495 RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Midland», modelo 70-165.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Telcom, Sociedad Anónima», con domicilio social en Alcobendas, avenida de la Industria, 32, código postal 28100,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Midland», modelo 70-165, con la inscripción E 98 93 0114, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de febrero de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioeléfono portátil VHF.
Fabricado por: Midland, en Japón.
Marca: «Midland».
Modelo: 70-165.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 31 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» 20 de junio de 1989) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 26 de julio de 1989),

con la inscripción

E	98 93 0114
---	------------

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1998.

Advertencia:

Potencia máxima: 5 W.
Separación canales adyacentes: 12,5 kHz.
Modulación: Frecuencia.
Banda utilizable: 138 - 174 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987,